



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA

PALTASHACO - MORROPÓN - PIURA  
AV. RAMON CASTILLA 371 - PALTASHACO  
RUC. 20146979263

**CARGO**



108

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”

Paltashaco, 04 de Junio de 2019

## ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2019-MDSCM-P-A.

### VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2019-MDSCM-CM; informe N°292-2019-MDSCM-DIDUR.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 27680 en su artículo 194 establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a los establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Informe N°292-2019-MDSCM-DIDUR, recibido el día 29 de mayo del presente, con Registro de Gerencia N°1316-2019, del Ing. Edwim Dioses Garrido, Jefe Dirección de Desarrollo Urbano Rural, alcanza inspección para el apoyo en construcción de losa de concreto y cobertura liviana en el Caserío de Mossa, en base a solicitud para contrapartida de la entidad.

Que, mediante Acta de Sesión de concejo Ordinaria N° 011 de fecha 29 de mayo del 2019, luego de las deliberaciones del caso el concejo en Pleno por unanimidad acordó, Derivar el documento a la Oficina de Presupuesto para informar sobre la disponibilidad presupuestal de los recursos y/o encargando a la oficina de Gerencia Municipal el seguimiento del presente acuerdo.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20 inciso 3) este despacho de Alcaldía;

### ACUERDA:

**PRIMERO.-, DERIVAR** el documento a la Oficina de Presupuesto para informar sobre la disponibilidad presupuestal de los recursos y/o encargando a la oficina de Gerencia Municipal el seguimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA - PALTASHACO  
ALCALDIA  
MORROPÓN PIURA  
PROF. ESGUARD JOSE RODRIGUEZ RAMIRE  
ALCALDE

